

Consultas Realizadas

Licitación 409128 - SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA SOBRE ESTADOS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS Y SU GESTION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA

Consulta 1 - Consultas - Licitación BCP 2022, 2023, 2024

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
Consulta 1 - Identificación de los demás miembros de equipo que no puntúan, es necesario o podemos indicar las categorías que formarán parte del equipo. Consulta 2 - ¿Es factible incorporar personal de apoyo perteneciente a la firma local si la oferente es una firma internacional con representante local? Consulta 3 - En el pliego en el apartado 10 hoja 5/63 indica como sigue: La moneda de la oferta y pago será: Dólares Americanos. La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos. Podrían aclarar este apartado, porque menciona que la moneda diferente a la indicada es causal de rechazo, sin embargo, en el mismo párrafo menciona la posibilidad de presentar en guaraníes. Consulta 4 - Sobre los certificados de experiencia confirmar si debemos renovar o podemos utilizar lo que en su momento los clientes ya emitieron como evidencia del trabajo realizado. Consulta 5 - ¿Al ser un proveedor del extranjero, precisa ser inscripto en el SIPE? Favor confirmar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-09-2022
Consulta 1 - No es necesario indicar los miembros de equipos que no puntuaran. Consulta 2 - Es factible incorporar personal local, siempre y cuando sea integrante de su representación local Consulta 3 - Favor ajustarse al PBC, conforme indica en el punto 10. MONEDA DE LA OFERTA Y MONEDA DE PAGO: La moneda de la oferta y de pago será: Dólares Americanos. El texto mencionado en la consulta es un texto de los pbc estándar, cuya parte final no es considerado para el presente llamado. Consulta 4 - Será válido y se podrá utilizar sin necesidad de renovar, los certificados de experiencia siempre y cuando haya sido emitido por el cliente que recibió el servicio, sin embargo para la puntuación sólo serán considerados las experiencias de los últimos 5 años. Consulta 5 - Al respecto, no es necesario estar inscripto en el SIPE para la presentación de Ofertas.		

Consulta 2 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	02-09-2022
En la matriz de evaluación técnica en el apartado 1. Calificación del perfil de la firma consultora, entendemos que las experiencias que son solicitadas en los sub apartados del 1.1 al 1.5 se refieren únicamente a las experiencias documentadas que corresponde a la firma consultora como red global, es correcta nuestra interpretación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-09-2022
Se deja sin efecto la respuesta del día 14/09		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-09-2022
Al respecto, en relación con el apartado "1.1 Experiencia a nivel internacional en el sector de Banca Central en trabajos de Auditoría Financiera y Presupuestaria y Auditoría de Gestión" corresponde a las experiencias documentadas emitidas por los clientes a consultoras de la red global, excluyendo la consultora que presenta la oferta. Los demás sub apartados del 1.2 al 1.5. corresponde únicamente a las experiencias documentadas que corresponde a la firma consultora que presenta la oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-09-2022
Corresponde a las experiencias documentadas emitidas por los clientes a consultoras de la red global, excluyendo la consultora que presenta la oferta.		

Consulta 3 - Representante

Consulta	Fecha de Consulta	05-09-2022
Consulta 1. Sobre la figura Representante local (persona física que no forme parte de la nómina del personal nacional de apoyo que realizará los trabajos en el Banco Central del Paraguay) del Consultor Oferente (Persona jurídica internacional), favor aclarar si en caso de oferentes en consorcio (ambas personas jurídicas internacionales) es necesario contar con dicha figura de representante local o es solo aplicable para persona jurídica que se presenten en forma individual. Consulta 2. En caso de oferente en consorcio (ambas personas jurídicas internacionales), y de requerirse la figura de representante legal (según consulta 1) , favor confirmar si el representante local puede firmar todos los documentos que conforman las ofertas (técnicas y económicas).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-09-2022
Consulta 1: Favor ajustarse al PBC, sí se requiere representante local, aunque fuere un consorcio. Consulta 2: El representante local puede firmar los documentos siempre y cuando tenga dicha facultad conforme a la documentación requerida y presentada por el oferente.		

Consulta 4 - DECLARACIÓN DE CONTRALORÍA por parte de Representante local

Consulta	Fecha de Consulta	06-09-2022
Sobre la documentación obligatoria correspondiente al representante local, específicamente, en el ítem 9. Documentos legales del PBC; 1.3 Representante local (persona física que no forme parte de la nómina del personal nacional de apoyo que realizará los trabajos en el Banco Central del Paraguay) del Consultor Oferente (Persona jurídica internacional), inciso g) Constancia de presentación de la “Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos” ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) En Sobre Oferta Técnica, el pasado 18 de julio el Poder Ejecutivo promulgó la Ley N° 6919/22 en cuyo artículo 2° resuelve: “DEROGASE LA LEY N° 6355/2019 “QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS;” ¿queda sin efecto el mencionado requisito de presentación del Pliego? Teniendo en cuenta que se derogó la ley 6355/19. Gracias.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	14-09-2022
Favor ajustarse a la Adenda N° 1.		

Consulta 5 - Aclaraciones sobre el pliego

Consulta	Fecha de Consulta	06-09-2022
Consulta 1. El PBC prevé la figura de "Oferentes en Consorcio". Entendemos que dicho consorcio puede ser conformado por dos o más interesados, pudiendo ser todos los interesados domiciliados en el exterior, si fuera el caso. Favor confirmar el entendimiento. Consulta 2. Cuando el Consorcio fuera conformado por dos interesados domiciliados en el exterior, ¿Es mandatorio el nombramiento de un "Representante Local" ?. ¿Puede este representante local firmar todos los documentos que conforman la oferta técnica y económica? Consulta 3. El PBC en su página 17, apartado "Condiciones a ser consideradas excluyentes para la prestación del servicio de Auditoría Externa al BCP" establece en el punto 1.3 Que la firma oferente o Socio líder del Consorcio, se encuentre bajo la Supervisión de la SIB o inscripto en el registro de auditores del BCP, como condición excluyente. Si el oferente fuera un Consorcio conformado por dos personas jurídicas: una del exterior (Socio Líder del Consorcio) y la otra nacional que se encuentra en el registro de auditores del BCP, sería motivo de exclusión aún considerando que el socio nacional no sea el líder del Consorcio?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-09-2022
Consulta 1: Al respecto, la apreciación es correcta. Favor tener en cuenta que los oferentes deben contar con un Representante local. Consulta 2: Al respecto, representante local puede firmar los documentos siempre y cuando tenga dicha facultad conforme a la documentación requerida y presentada por el oferente. Consulta 3: Al respecto, favor ajustarse a la Adenda N° 1. En cual dispone: Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN el apartado "1. CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN: Podrán participar en esta contratación, individualmente o en forma conjunta (consorcios), los oferentes que sean personas jurídicas internacionales con domicilio en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Solo en consorcio podrán participar las personas jurídicas nacionales siempre que el socio líder del consorcio sea una persona jurídica internacional, y que ninguno de los socios se encuentre comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Así mismo en el apartado 9. CAPACIDAD TÉCNICA de la misma sección, en las condiciones a ser consideradas excluyentes para la prestación del servicio de Auditoría Externa al BCP en el punto 1.3 Que la firma oferente o el Socio líder de Consorcio, se encuentre bajo la Supervisión de la SIB o Inscripto en el registro de auditores del BCP. Por tanto, no será motivo de descalificación que el socio del consorcio persona jurídica nacional se encuentre en el registro del BCP.		

Consulta 6 - Documentos Legales

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2022
El numeral 6 del apartado REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones, en el sub numeral 9 establece la documentación legal a ser presentada por el oferente. En dicho apartado se prevén las opciones de presentarse como 1.1 Oferentes Individuales, 1.2 Oferentes en Consorcio, o 1.3 Representante local (persona física que no forme parte de la nómina del personal nacional de apoyo que realizará los trabajos en el Banco Central del Paraguay) del Consultor Oferente (Persona jurídica internacional). Entendemos por tanto que se trata de tres opciones diferentes para presentarse a la licitación, y que por tanto lo previsto en 1.3 (Representante local), no aplica en caso de concurrir a la licitación como Oferente Individual (Persona Jurídica internacional) o como Consorcio de dos firmas (ambas Personas Jurídicas Internacionales). ¿Es correcta nuestra interpretación?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	14-09-2022
Favor ajustarse a la Adenda N° 1.		

Consulta 7 - Documentación Consorcio

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2022
Respecto de los documentos legales requeridos en caso de que el oferente sea un consorcio, el Pliego de Bases y Condiciones prevé en el literal b) "Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato/Orden de Compra. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público o documento equivalente en el país de origen. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública o documento equivalente en el país de origen. (*) en Sobre Oferta Técnica" En caso de presentar carta intención y considerando que se trataría de un consorcio entre firmas de diferentes países, quisiéramos confirmar si sería suficiente con presentar un documento de cada firma con idéntico contenido y que la firma del documento de cada miembro esté certificada por Escribano Público de su jurisdicción.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	14-09-2022
Favor ajustarse al PBC. La carta de intención debe estar suscripta por todos los socios integrantes del consorcio.		

Consulta 8 - Personal Local

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2022
El Pliego de Bases y Condiciones establece en su numeral 9 (Capacidad Técnica) una serie de condiciones a ser consideradas excluyentes para la prestación del servicio de Auditoría Externa al BCP. Una de ellas establece inadmisibile que la firma oferente o Socio Líder de Consorcio, se encuentre bajo la Supervisión de la SIB o Inscripto en el registro de auditores del BCP. Al respecto queremos confirmar que en el caso de un oferente consorcio constituido por firmas del exterior, es posible incorporar en el equipo de trabajo algunos profesionales que se desempeñan en alguna firma supervisada por la SIB.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	14-09-2022
Favor ajustarse a la Adenda N° 1.		

Consulta 9 - Solicitud de prórroga

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2022
Con relación a la licitación pública internacional N°23/22, (ID 409128) solicitamos se nos conceda una prórroga de hasta el 30 de setiembre de 2022. Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	14-09-2022
Favor ajustarse a la Adenda N° 1.		